

ACTA DE INVENTARIOS (ART. 501 y 523 CGP) ARTICULO 7° LEY 806 DE 2020  
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
MIERCOLES MARTES (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

|                 |                               |                             |             |
|-----------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|
| JUZGADO         | NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD | MUNICIPIO                   | MEDELLÍN    |
| Nombre del Juez | GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ    |                             |             |
|                 | NOMBRES                       | 1er APELLIDO                | 2º APELLIDO |
| VIRTUAL         | Hora Iniciación: 2:00 P.M     | Hora Finalización: 2:40 P.M |             |
|                 |                               |                             |             |

1. CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 1 | 5 | 0 | 0 | 3 | 9 | 1 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

2. CLASE DE PROCESO

LIQUIDATORIO – LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES

| CALIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE Y APELLIDOS             | CEDULA              |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|
| DEMANDANTE           | DEICY ELIANA HERNANDEZ RAMIREZ | 43'985.414          |
| APODERADA            | ELDA ROSA GOMEZ GOMEZ          | T.P. 19.451         |
| DEMANDADO            | FRANCISCO JOSE ROLDAN PLAZA    | PASAPORTE BE 770991 |
| CURADORA             | BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO   | TP. 102.650         |

Hoy trece de julio de dos mil veintiuno, siendo las dos de la tarde, fecha y hora previamente señalados dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal, promovida por DEICY ELIANA HERNANDEZ RAMIREZ en contra de FRANCISCO JOSE ROLDAN PLAZA. Abierto el acto, se constituye el despacho en audiencia pública para efectos de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo indicado en los artículos 501 y 523 del Código General del Proceso, se cuenta con la asistencia de la apoderada de la parte demandante Dra. HELDA ROSA GOMEZ GOMEZ, la demandante DEICY ELIANA HERNANDEZ RAMIREZ, La Curadora Ad-Litem, parte demandada, quien fuera emplazado DRA. BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO.

Las apoderadas presentan por escrito los inventarios y avalúos, donde se inventarían como TOTAL DE ACTIVOS (\$ -0-) y como PASIVOS SE RELACIONAN UN TOTAL DE (\$ -0-). No existiendo objeciones relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre la inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales, se procede entonces a resolver sobre su aprobación conforme lo dispuesto en esa misma normatividad citada numeral 1º del citado artículo 501 del Código General del proceso. En efecto, el artículo 501 ya citado, en razón de no presentarse objeciones como en el presente asunto, **el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, RESUELVE: APROBAR** el trabajo de inventarios y avalúos presentados por escrito de manera virtual, a través de la apoderada de la parte actora. Así las

cosas, de conformidad 507 del C.G.P., se autoriza a los apoderados de ambas partes, para que realicen conjuntamente el trabajo de partición y adjudicación.

Lo decidido se notifica en estrados.

La sesión se termina a las 2:40 P.M.



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

*HG/GMR/JUEZ.*